EUDS Mi Universidad

Alumna: Lourdes del Carmen Arcos Calvo

Trabajo: resumen

Parcial: primer parcial

Materia: cuidados paliativos

catedrático: Dr. Abarca Espinosa Agenor

Licenciatura: Medicina humana

Grado: 6to semestre

Grupo: C

Comitán de Domínguez, Chiapas, 11 de marzo 2024

Los cuidados paliativos se reconocen formalmente como un tema de salud pública y política para lograr el alivio de dolor principalmente por cáncer, poco después se incorpora dentro de la legislación federal como una regularización a los enfermos en situación terminal, fue ya hasta la fecha del 9 de diciembre 2014 cuando se publica la norma oficial mexicana NOM-011-SSA3-2014, donde se abarcan los criterios para la atención de los enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos gracias a esto se fue expandiendo el conocimiento de los cuidados paliativos y se fueron abarcando otros puntos dentro de la atención del paciente, refiriéndonos a la atención ambulatoria, en el domicilio y de urgencia.

Es entonces cuando se retoma la definición de la OMS del año del 2002 donde se refiere a los cuidados paliativos "es el cuidado activo e integral de pacientes cuya enfermedad no responde a terapéuticas curativas", fue entonces que hasta el día de hoy tenemos vigente esa definición en el ámbito médico.

La OMS junto con la OPS desarrollaron políticas apropiadas, desde la disponibilidad de medicamentos como narcóticos para el alivio del dolor de estos pacientes donde por lo general son enfermedades altamente dolorosas, estas políticas también velan por la educación y capacitación para los trabajadores de la salud y el público en general para la gestión integral de pacientes que requieran de estos cuidados paliativos.

El fin de estas políticas es alcanzar la máxima calidad de vida posible para el paciente y su familia esto basándose en el criterio de la OMS en 2014, sin olvidarse que como objetivó se tiene el control y alivio del dolor y otros síntomas acompañantes y la consideración de los problemas psicológicos, sociales y espirituales con el paciente y en el entorno donde se encuentre.

Para hablar de cuidados paliativos, también debemos conocer a lo que nos referimos como paciente terminal, este va a ser una persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible que tiene como pronóstico de vida inferior a 6 meses. Todos estos conocimientos se usarán para ofrecer una calidad de vida, dependiendo del las condiciones físicas, psicológicas y sociales concretas, que van a permitir al paciente en situación terminal actuar de acuerdo con sus objetivos, expectativas y creencias donde se abracara también en el contexto de sus relaciones familiares y sociales.

En el ámbito familiar hay que tener en cuenta el termino de claudicación familiar que son los desajustes en la adaptación de la familia a la condición del enfermo, originados por la aparición de nuevos síntomas o la reaparición de algunos de ellos, que pueden llegar a provocar angustia, depresión y pueden llegar al abandono del cuidado del enfermo en esta situación terminal, es por eso que se debe tener un plan de cuidados paliativos al que se le va entender como el conjunto de acciones indicadas, programadas y supervisadas por el equipo multidisciplinario, otorgando de manera completa y permanente la posibilidad del control de los síntomas asociados al paciente.

En este ámbito de los cuidados paliativos también se debe tener en cuenta el termino de obstinación terapéutica, que va ser la adopción de medios desproporcionados o inútiles con el objeto de alargar la vida en situación de agonía, es por eso que como generalidades vamos a tener que los profesionales que presten cuidados paliativos deberán tener los conocimientos académicos necesarios y la capacitación técnica; pues se debe tener en cuenta que este médico especialista que actuara como el médico tratante, prescribirá el plan de cuidados paliativos que corresponda, el cual deberá ser explicado de forma comprensible y suficiente al paciente, familiar, tutor o representante legal.

Para poder iniciar con el plan de cuidados paliativos se deberá recabar la carta de consentimiento informado conforme a lo establecido a la norma oficial mexicana; del mismo modo para los establecimientos para la atención medica que proporcionen cuidados paliativos de carácter ambulatorio u hospitalario deberán contar con los recursos humanos y materiales suficientes y adecuados para el control del dolor y sus síntomas asociados.

Hay que tener en cuenta que todas las acciones de cuidados paliativos que se realice por el personal de salud deberán ser registrados, incorporados y en su caso documentados en el expediente clínico del enfermo en situación terminal.

Podemos concluir entonces que los cuidados paliativos van a ser fundamentales para pacientes cuyos pronósticos de vida son de 6 meses, donde se tomara en cuenta que la prescripción y el otorgamiento de los cuidados paliativos será dado por el médico tratante quien deberá promover que el paciente reciba los mejores cuidados sin importar si es en el ámbito hospitalario o en su domicilio siendo el caso de este se debe tener en cuenta que el domicilio del enfermo en situación terminal, debe ser considerado como el sitio más adecuado para la prestación de cuidados paliativos, siempre teniendo en cuenta que el médico tratante deberá evitar incurrir en acciones y conductas que sean consideradas como obstinación terapéutica así llevando a cabo la atención ambulatoria donde se le dará consultas y seguimiento al paciente haciendo los ajustes que resulten necesarios al tratamiento, como el control de los efectos secundarios que este pueda traer al paciente y del mismo modo darle la atención y apoyo necesario a los familiares del paciente en situación terminal para solventar las crisis que pudieran llegarse a presentar en el domicilio.